



Chevez  
Ruiz  
Zamarripa.

Consolidándonos como firma líder en México.

# REFORMA SUBCONTRATACIÓN LABORAL

**USO INFORMATIVO:** La presente únicamente tiene como propósito realizar una actualización de distintos temas, por lo que el contenido de esta y los comentarios expresados por los expositores no constituyen una asesoría respecto a algún caso en particular, ni constituyen la postura de Chevez Ruiz Zamarripa y Cía., S.C. El contenido expuesto se basa exclusivamente en las disposiciones vigentes aplicables al momento de la presente, por lo que cualquier comentario realizado en el contexto del mismo puede variar en momentos subsecuentes y para situaciones particulares.

En caso de requerir asesoría respecto a algún caso particular relacionado con los temas tratados en esta presentación, favor de contactar a un miembro de la Firma de manera directa, con objeto de canalizar la consulta de que se trate al área respectiva.

**AVISO DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** El derecho de propiedad intelectual de los textos, imágenes, pantallas y otros materiales utilizados en el presente Webinar pertenece a Chevez Ruiz Zamarripa y Cía., S.C. Ninguno de los materiales puede ser copiado, reproducido, distribuido, descargado, mostrado o transmitido en forma alguna o por ningún medio sin el permiso previo y por escrito de Chevez Ruiz Zamarripa y Cía., S.C.

**RELACIÓN CRZ-CLIENTE:** La transmisión de la información contenida en la presente no tiene como propósito crear, así como su recepción tampoco constituye, una relación entre usted y Chevez Ruiz Zamarripa y Cía., S.C. La presente únicamente contiene información relevante e informativa y no reemplaza el asesoramiento calificado por parte de la Firma.

Chevez Ruiz Zamarripa y Cía., S.C. no adquiere responsabilidad alguna por acciones tomadas o no tomadas basadas en el contenido de la presente, ya que esta y los comentarios expresados no constituyen una asesoría, ni la postura de la Firma.

# Expositores



**RICARDO CERVANTES**

**Socio**

Litigio Fiscal y Litigio  
Estratégico Administrativo



**CÉSAR FARES**

**Socio**

Consultoría Fiscal



**MAYELI CABRAL**

**Socia**

Laboral

# Antecedentes

- Prohibición subcontratación personal
- Regulación servicios especializados
  - Distinto objeto social y actividad económica preponderante
  - Servicios u obras complementarios o compartidas entre empresas del Grupo
- Registro STPS (REPSE)
  - Renovable cada 3 años
- Incumplimiento
  - Sanciones severas
  - Responsabilidad solidaria



# Antecedentes

- Vigencia – 1º septiembre 2021
- Implicaciones reformas
  - Implementación acciones concretas – seguimiento
  - Laboral, fiscal, precios de transferencia, corporativa y seguridad social
- Aplicación práctica
  - Alcance y ausencia criterios
  - Implementación protocolos y políticas



# Interpretaciones y retos

- Definición servicios y obras especializadas
- Reglas y criterios autoridades
  - Guía cumplimiento obligaciones REPSE
    - STPS – 26 agosto 2021
      - Página internet STPS-REPSE
    - SAT - Preguntas frecuentes Outsourcing
- Registros patronales REPSE

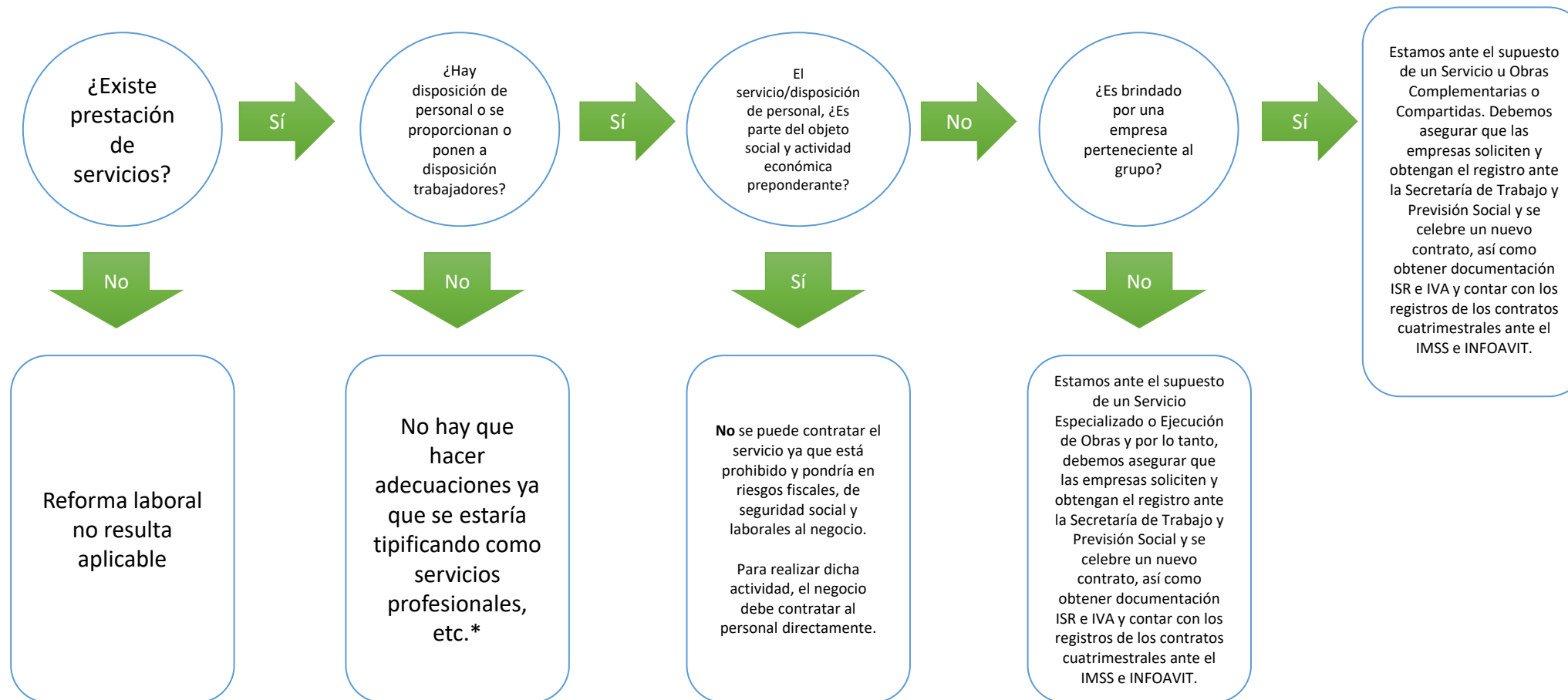


# Interpretaciones y retos

- Objeto social – estatutos sociales
- Celebración o ajustes contratos
- Cumplimiento obligaciones materia fiscal y seguridad social
- Inspecciones y verificaciones laborales y seguridad social
- Auditorías fiscales
- Convenios colaboración entre autoridades



# Matriz de decisión para Servicios Especializados, Ejecución de Obras & Servicios u Obras Especializadas Complementarias o Compartidas



\*Revisar el contrato de para asegurar que efectivamente se estaría tipificando como servicios profesionales, etc. o en su caso, realizar las adecuaciones correspondientes.

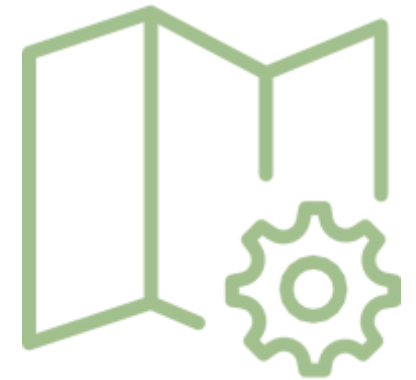


# Resumen escenarios

- Relación entre las partes distinta de prestación de servicios – No resulta aplicable reforma en materia de subcontratación laboral.
- Prestación de servicios en los que no se pone a disposición personal – No resulta aplicable reforma en materia de subcontratación laboral.
- Prestación de servicios con puesta a disposición de personal
  - Relacionada con objeto social o actividad económica preponderante el contratante – No es posible realizarla.
  - No relacionada con objeto social o actividad económica del contratante – Se requiere REPSE y cumplimiento de resto de requisitos formales.

# Objetivos principales

- Mapa riesgos
- Revisión periódica proveedores y servicios
- Análisis reglas criterios y lineamientos autoridades
- Solicitud, renovación, ampliación o presentación recursos
- Elaboración, ajustes o modificaciones estatutos sociales y contratos
- Elaboración políticas integración expedientes - materialidad



# Objetivos principales

- Validación cumplimiento obligaciones IMSS e INFONAVIT
- Identificación implicaciones interpretaciones jurisdiccionales
- Revisión e integración expedientes defensa ante auditorias
- Elaboración protocolos y políticas internas - atención inspecciones
- Atención cartas invitación autoridades
- Atención posibles conflictos contractuales



# Análisis caso por caso de la Industria

## Ejemplos:

- Contratistas externos
- Mantenimiento ordinario
- Mantenimiento extraordinario
- Gastos de exploración en etapa temprana
- Gastos de exploración en mina que está siendo explotada
- Servicios intercompañías

# PTU

- Modificaciones materia PTU
  - Artículo 127 Fracción VIII
  - Mismas reglas cálculo base
    - Días trabajados
    - Salario
  - Tope trabajadores confianza
- 10% utilidades - límite
  - 3 meses sueldo
  - Promedio últimos 3 años recibidos trabajador - Criterios
- Cantidad repartible trabajador



# PTU

- Cálculo mixto 2021
  - Atendiendo fecha traspaso empleados
  - Ver casos prácticos en siguiente lámina
- Criterios identificación
  - Salario base reparto
  - Tope máximo reparto
  - Otras consideraciones



# Casos prácticos PTU

- **Fusión**

- Prestadora de servicios presenta declaración anual del ejercicio irregular por fusión en 2021.
- Dependiendo fecha de fusión, obligación de reparto de PTU por fusionada pudiera darse en 2021.
  - ¿Cómo se calcula? Interpretaciones
- Sociedad fusionante presenta declaración del ejercicio 2021 en 2022.
- Obligación de reparto de PTU por sociedad fusionante (operativa) en 2022.

- **Sustitución patronal / bajas y altas de trabajadores**

- Prestadora de servicios no se extingue.
- Tanto prestadora de servicios como sociedad operativa presentan declaración anual de 2021 en 2022.
- Obligación de reparto de PTU tanto por sociedad operativa como por fusionante se da en 2022.
- Argumentos

# Fiscal

- Rechazo de deducción ISR o acreditamiento IVA en subcontratación laboral:
  - Se desempeñen actividades relacionadas con objeto social y actividad preponderante
  - Exista puesta a disposición – definición en Guía para cumplir con registro en REPSE;
    - Transferencia del personal del contratante al contratista; o
    - Servicios abarquen actividades preponderantes.
- Posibilidad de contratar servicios complementarios o compartidos
- Documentación comprobatoria por el cumplimiento de obligaciones del contratista para deducir erogaciones por prestación de servicios
- Retención 6% IVA – problemática por transición preguntas frecuentes IVA





# Precios de Transferencia

- Contraprestaciones intercompañía
- Operaciones nuevas y existentes
- Reconocimiento legal y contable pasivos laborales
- Evaluación nuevo análisis funcional (activos, riesgos y funciones)
- Márgenes empresas operadoras y servicios u obras especializados
- Intangibles



# Esquemas reportables

- Obligación a partir 2020
  - Revelación "esquemas reportables"
  - Reglas revelación obligatorias ("RRO") - asesores fiscales
- Identificación transacciones reportables



# Nuestras Oficinas



## CIUDAD DE MÉXICO

Corporativo Pirámide Vasco de Quiroga 2121 Piso 4 Peña  
Blanca Santa Fe, CDMX  
C.P. 01210



## MONTERREY

Batallón de San Patricio 109  
Piso 8, Valle Oriente San Pedro  
Garza García, N.L.  
C.P. 66269



## QUERÉTARO

Business Park Av. Antea 1088,  
Piso 1B Colonia Jurica  
Querétaro, QRO.  
C.P. 76100



## NUEVA YORK

450 Park Avenue Suite 1402  
14th Floor New York, N.Y.  
10022



## HOUSTON

1330 Post Oak Boulevard Suite  
2145 Houston, Texas 77056



## MADRID

C/ Hermosilla 11, Piso 1  
28001 - Madrid, España



CHEVEZ  
RUIZ  
ZAMARRIPA

Chevez  
Ruiz  
Zamarripa®

Consolidándonos como firma líder en México.